

DIRECCIÓN DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global correspondiente al año 2025

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece el nuevo marco jurídico de la cooperación para el desarrollo sostenible, señalando como actores fundamentales a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (en adelante, ONGD), que canalizan la solidaridad y fortalecen el espacio cívico y democrático. El artículo 38 de esa ley reconoce el papel diferenciado de las ONGD y atribuye al Estado la función de promover alianzas con las ONGD y la sociedad civil en su conjunto, tanto en España como en los países socios atendiendo a los principios y objetivos de la citada ley, así como el fomento de sus actividades de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo la potestad de las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, para conceder ayudas y subvenciones.

Esta ley recoge, además, una serie de novedades en relación con la regulación de las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible, estableciendo, entre los mandatos de desarrollo de la ley, la elaboración de un nuevo real decreto de subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo sostenible, que constituya la normativa específica para estas subvenciones y ayudas, adaptando los procesos burocráticos a las especificidades del trabajo en contextos de cooperación para el desarrollo sostenible y garantice la reducción de cargas administrativas, entre otros aspectos. En consecuencia, ha sido aprobado el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

En este sentido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), definida por la nueva ley como responsable del fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global, destina una parte de sus fondos a la financiación de intervenciones ejecutadas por organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, ONGD, habida cuenta de que éstas son el agente idóneo para la puesta en marcha de determinadas actuaciones de cooperación para el desarrollo sostenible por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y sus mayores posibilidades para acceder directamente a las comunidades con las que se trabaja en los países socios.

Las convocatorias de subvenciones públicas para la realización de proyectos de cooperación se rigen por lo dispuesto en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo y, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Real Decreto, será de aplicación a la convocatoria la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Entre los instrumentos de financiación previstos en dicha Orden para la concesión de subvenciones, se recoge la tipología de proyectos que ahora se convocan mediante esta resolución.

Esta convocatoria de subvenciones a proyectos de ONGD está destinada a entidades inscritas en el Registro de ONGD que, por experiencia e implantación en los países socios, realizan un gran trabajo en cooperación para el desarrollo sostenible y contribuyen de manera importante a la Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España. La convocatoria busca el impacto principalmente a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo.



Por todo lo anterior y de acuerdo el artículo 8.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, y de conformidad con su Título III, relativo a Subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se procede convocar las subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible correspondiente al año 2025.

La presente resolución se adopta por delegación de la persona titular de la Presidencia de la AECID, de acuerdo con el apartado Primero c) de la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 2 de julio de 2009, que delega en el Director de la AECID las competencias del Presidente de la Agencia en materia de becas, ayudas y subvenciones públicas.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica de la AECID y completado el trámite de autorización previa de Consejo de Ministros del artículo 10.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar las subvenciones públicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en régimen de concurrencia competitiva para la realización proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global correspondiente a 2025.

Segundo. Finalidad y tipología de las subvenciones.

1. La finalidad de las subvenciones es contribuir a la ejecución de los objetivos y prioridades que se contemplan en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 (en adelante, Plan Director), así como a la obtención de resultados de desarrollo en el marco de las prioridades definidas por la AECID para esta convocatoria.

2. Para la concesión de las subvenciones en la presente convocatoria, se considerarán proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global los dirigidos al desarrollo de actuaciones en los siguientes ámbitos:

- a) Proyectos de desarrollo, consistentes en un conjunto de actuaciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en las áreas geográficas y sectores priorizados en la convocatoria, dentro de un único país.
- b) Proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (en adelante, EPD-CG), cuyo objetivo es promover un modelo de ciudadanía global capaz de contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo de los pueblos, desde un enfoque de derechos humanos, y para la promoción del comercio justo.
- c) Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui refugiada en Tinduf (Argelia) y que se enmarquen en la estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto.



Tercero. Prioridades

1. La presente convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible se enmarca la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en la política española de cooperación para el desarrollo del Plan Director y en los documentos estratégicos de la Cooperación Española, con especial atención a los contenidos establecidos en los Marcos de Asociación para el Desarrollo Sostenible, Alianzas para el Desarrollo Sostenible o Estrategias de Cooperación, para aquellos países en los que hayan sido aprobados, y en las Comisiones Mixtas para el resto, así como en los Planes de Actuación Sectorial de la AECID y en programas globales y regionales de la AECID. Estos documentos, que se pueden consultar en la página web de la AECID, www.aecid.es, informarán la aprobación de los proyectos presentados a esta convocatoria.

2. En línea con el Plan Director, esta convocatoria prioriza como enfoques transversales la cooperación feminista, el compromiso con los derechos humanos, la justicia social, ambiental y climática, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, el reconocimiento de la diversidad y la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación.

3. La selección de prioridades geográficas para la presente convocatoria y, dentro de cada país, de prioridades sectoriales, está recogida en el Anexo I.

Quedarán excluidas de la convocatoria las solicitudes presentadas para su ejecución en más de un país o en países o zonas geográficas distintas de las contempladas en el Anexo I, con excepción de las que vayan a ejecutarse en España dentro de la línea específica de EPD-CG. Asimismo, quedarán excluidos los proyectos presentados en sectores no priorizados dentro de un determinado país.

En la línea de EPD-CG, solo serán admitidas las solicitudes que contemplen un ámbito de aplicación en al menos tres comunidades o ciudades autónomas. Se considerarán preferentes las referidas a las zonas y ámbitos rurales.

4. Las solicitudes centradas en las prioridades del Anexo I, deberán incorporar un enfoque integral y multisectorial, e integrar al menos una de las siguientes líneas estratégicas:

- a) Igualdad de género y, en particular, el empoderamiento político, social y económico de las mujeres y el fomento de la lucha contra la violencia contra las mujeres.
- b) Protección del medio ambiente, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y fomento de la transición ecológica justa.
- c) Acceso a la salud y fortalecimiento de los sistemas sanitarios.
- d) Lucha contra el hambre, mediante una seguridad alimentaria nutricional y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles.
- e) Crecimiento económico incluyente que luche contra las desigualdades y promueva la generación de oportunidades, medios de vida y de empleos dignos con especial hincapié en el medio rural, e impulse una transición digital que no deje a nadie atrás.
- f) Promoción de la democracia y el Estado de derecho.

Además, deberán tenerse en cuenta los enfoques transversales recogidos en el Plan Director, a saber: enfoque de derechos humanos (incluidos los derechos de la infancia y la adolescencia, las personas LGTBI, las personas con discapacidad, las personas mayores, los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes); enfoque feminista y de género; enfoque de lucha contra la pobreza y las



desigualdades; enfoque de justicia climática y sostenibilidad medioambiental; enfoque de diversidad cultural, y enfoque de construcción de paz.

Finalmente, en aquellos países, regiones o contextos donde sea pertinente, las solicitudes deberán incorporar el enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo sostenible y la construcción de la paz.

5. En línea con el Plan Director, las solicitudes deberán tener en cuenta: el alineamiento, la eficacia, la eficiencia, la coherencia y la coordinación de actores. Con carácter general, se valorarán positivamente aquellas propuestas de naturaleza innovadora y aquellas que apuesten por alianzas multiactor y multinivel.

Cuarto. Cuantía de la convocatoria.

1. Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta resolución se financiarán, en parte, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.484, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2023, prorrogados para el año 2025, hasta una cuantía máxima estimada de 1.000.000 euros.

Asimismo, se fija una cuantía adicional máxima por importe de 52.000.000 euros que podrá ser aplicada a la concesión de las subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para ello se habilitará, con anterioridad a la resolución de concesión, un aumento del crédito inicial mediante la aprobación de las correspondientes variaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08 143A 484, del concepto de "Otros fines de interés social" del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08 143A 485, del concepto "Para actividades de Interés social" del Impuesto de Sociedades correspondientes ambos impuestos al ejercicio 2023.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito conforme a lo establecido en el artículo 58.2.b) del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La aplicación de la cuantía adicional deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, se publicará en la Sede electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es.

2. Del crédito presupuestario final asignado a esta convocatoria se reservará para la financiación de proyectos de EPD-CG hasta el 6 por 100 del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos de desarrollo.

3. Igualmente, en desarrollo de la Estrategia de Acción Humanitaria (EAH) de la Cooperación Española 2019-2026, serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en dicha estrategia para este contexto. Los proyectos deberán contribuir a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad y priorizarán a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Para estas intervenciones se reservará hasta el 4% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando los proyectos presentados, a criterio de la comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para



ser propuestos para aprobación. En caso contrario, el remanente se destinará a la financiación de proyectos de desarrollo.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones las siguientes:

a) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que en el momento de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro público como entidad jurídica como mínimo cinco años antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Estar inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID, conforme a lo establecido en el Real Decreto 193/2015, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, que deberán haber designado a una ONGD líder, que será la responsable de la agrupación ante la AECID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, y cumplan con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 y en el artículo 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Para que la agrupación pueda ser beneficiaria de la subvención, cada uno de sus miembros deberá reunir por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual, y habrá de ser nombrado un representante único, una persona física elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.

Las agrupaciones deberán suscribir en documento privado un acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada. En el documento constarán, entre otras estipulaciones, la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria, la identificación del/a representante legal, el nombre de la entidad líder, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de los beneficiarios. Igualmente constará expresamente el compromiso de todas las entidades participantes, de mantener la unión temporal hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Para poder ser beneficiarias de los proyectos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener capacidad de obrar y estar legalmente constituidas de acuerdo con su naturaleza jurídica de acuerdo con el artículo 3.2.a de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril.
- b) Respetar los principios de la Cooperación Española y de la Acción Exterior de España.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cuyo caso la entidad solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, la entidad



solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que vayan a ejecutarse los proyectos propuestos.

d) Hallarse al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la AECID con anterioridad, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de estas.

e) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes en relación a la aportación de la documentación correspondiente en el registro de ONGD, el alta en un seguro de salud y la formación previa.

f) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes, suscrito por la AECID, estar al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.

g) No concurrir en las entidades solicitantes ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Cumplir con los criterios de transparencia, buen gobierno y debida diligencia con el establecimiento de salvaguardas específicas en el respeto a la igualdad de las mujeres, la erradicación del trabajo infantil, el respeto a los derechos laborales, el medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas y originarios. En todo caso no se aceptarán propuestas de entidades que hayan estado condenadas en casos de violación de derechos humanos, destrucción del medio ambiente, fraude o evasión fiscal y corrupción en los últimos 10 años.

3. En el caso de presentación de proyectos de EPD-CG, la ONGD deberá adjuntar a la solicitud el documento específico de Estrategia de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global de la entidad. En caso contrario, la solicitud será excluida de la convocatoria. En el supuesto de agrupación de entidades, a la solicitud se adjuntará la Estrategia de EPD-CG de cada una de las entidades que formen la agrupación.

Dicha Estrategia deberá, además, estar disponible en la página web de la entidad solicitante y, en su caso, de cada una de las agrupadas.

4. Las ONGD que no hubieran obtenido financiación por parte de la AECID como entidad beneficiaria directa en anteriores convocatorias de proyectos, convenios y/o acciones, deberán presentar la certificación emitida por la Administración Pública concedente indicada en el punto 6 del apartado decimo de la presente resolución, de haber realizado, al menos, cinco intervenciones de cooperación para el desarrollo, en los últimos ocho años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para la consecución de alguno de los objetivos de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible previstos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluidos los de EPD-CG.

Se entenderá por intervenciones realizadas aquellas cuya ejecución haya concluido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sexto. Forma de ejecución.



Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán llevar a cabo su ejecución de las siguientes formas:

- a) Mediante ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales.
- b) A través de uno o más socios locales o de contrapartes extranjeras, siempre y cuando se haya recogido en el documento de formulación de la subvención concedida. La ejecución total o parcial de la subvención por parte de un socio local o de una contraparte extranjera será considerada, a todos los efectos, ejecución directa por el beneficiario.
- c) Mediante subcontratación con terceros, que no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada, siempre que responda a servicios detallados en la solicitud aprobada, hayan sido aceptados y estén orientados a garantizar el correcto desarrollo de las actividades, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimonoveno sobre modificación de la resolución.

No se considerará subcontratación cuando el beneficiario contrate con terceros aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

- d) Mediante una combinación de las anteriores.

Séptimo. Cuantía individualizada de las subvenciones.

1. La cuantía no podrá ser inferior a 200.000 euros ni superior a 1.000.000 euros por solicitud para los proyectos de desarrollo sostenible. En el caso de los proyectos de EPD-CG la cuantía solicitada no podrá ser inferior a 100.000 euros, ni superar los 600.000 euros. Los mismos límites se aplican a las solicitudes presentadas por agrupaciones sin personalidad jurídica.

Los límites indicados anteriormente no serán de aplicación para las solicitudes presentadas por entidades que no hubieran obtenido con anterioridad financiación de la AECID como beneficiaria directa en las convocatorias de proyectos o de convenios dirigidas a ONGD. En estos casos, la cuantía a solicitar para cualquiera de las tipologías de proyectos no podrá ser inferior a 50.000 euros ni superior a 88.056 euros. Cuando esta entidad se presente como miembro de una agrupación, la cuantía indicada se entiende referida a los compromisos a gestionar por dicha entidad.

El incumplimiento de los límites señalados será motivo de exclusión de la solicitud.

2. Las subvenciones concedidas por la AECID al amparo de esta convocatoria podrán alcanzar el 100 por 100 del coste total del presupuesto del proyecto. No obstante, la subvención propuesta podrá ser de un importe inferior al solicitado, debiendo en ese caso la entidad solicitante, una vez notificada la propuesta de resolución, remitir la aceptación y presentar la reformulación del proyecto de conformidad con el punto 2 del apartado decimoquinto de la presente convocatoria.

3. Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención se tendrá en cuenta, además de los límites indicados en el punto 1 de este apartado, la puntuación obtenida en la valoración, las prioridades geográficas y sectoriales marcadas en la convocatoria y el crédito disponible para el conjunto de la convocatoria.

4. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención no sea en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión



Europea o de organizaciones, organismos o entidades internacionales, que superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, dará lugar a la modificación de la subvención otorgada, mediante el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Periodo de ejecución.

1. Los proyectos que resulten subvencionados tendrán un periodo de ejecución máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en este apartado sobre la modificación de la resolución, ampliación y finalización anticipada por acontecimientos excepcionales.

2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la AECID en el plazo de un mes desde la recepción de los fondos, la fecha de inicio de las actividades subvencionadas, que no podrá ser anterior a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria, ni posterior a dos meses desde la recepción de los fondos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, en caso de aparición de circunstancias excepcionales no imputables a la entidad beneficiaria.

En esa misma comunicación se incluirá la identificación de la cuenta bancaria cuyo titular será la entidad beneficiaria o líder de la agrupación, que deberá haber sido acreditada mediante la certificación bancaria prevista en el punto 2 del apartado decimoquinto de esta resolución.

3. Cuando por causas sobrevenidas, el beneficiario se viera obligado a retrasar el inicio de la ejecución de la intervención, a paralizar la misma una vez iniciada o a extender en el tiempo la ejecución de la intervención, podrá solicitar de forma motivada al órgano concedente la ampliación del plazo de ejecución.

4. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses, debiendo ser comunicada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución. En dicha comunicación debe motivarse la necesidad de ampliación de plazo.

5. Las ampliaciones superiores al plazo previsto en el apartado anterior requerirán la autorización previa del órgano concedente en los términos establecidos en el apartado decimonoveno, sobre modificación de la resolución.

Noveno. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos los gastos directamente relacionados con el objeto de la subvención cuando se lleven a cabo en el plazo de ejecución, siempre que se correspondan con el objeto de la convocatoria, estén referidos a alguno de los ámbitos recogidos en el punto 2 del apartado segundo de esta convocatoria, y se justifiquen en los términos previstos en la *Guía para la justificación de las subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global 2025*, que estará disponible en la Sede Electrónica de la AECID.

Asimismo, se considerará subvencionable todo gasto que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, incluidas las ampliaciones del plazo de justificación.



2. En particular, son gastos subvencionables los recogidos en el Anexo III de esta convocatoria y en los términos señalados en el mismo. Además, se prestará especial atención a la cobertura de los siguientes gastos:

a. Los destinados al cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de los derechos de las personas cooperante y, en particular, el cumplimiento de los derechos relacionados con las prestaciones salariales, indemnizaciones por desplazamiento, condiciones de alojamiento y su extensión a familiares, entre otros. No serán subvencionables los costes de indemnización a personal estructural de la entidad, con independencia de su adscripción temporal a un proyecto o intervención.

b. La cobertura de los costes asociados directamente a la ejecución de actividades de visibilidad, difusión y comunicación como parte del proyecto en los términos previstos en el apartado vigésimo tercero.

3. Los impuestos serán subvencionables cuando no sean recuperables. En el caso de los impuestos indirectos, se considerarán subvencionables cuando, aun siendo susceptibles de recuperación o compensación no sea posible su recuperación durante el periodo de ejecución y justificación de la intervención. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos personales sobre la renta.

4. Serán subvencionables los gastos posteriores al periodo de ejecución de la intervención que estén relacionados con el cierre de la subvención, tales como la auditoría, evaluación externa final, traducciones, gastos notariales y registrales y otros costes relacionados, siempre que por su naturaleza no hayan podido realizarse dentro del plazo de ejecución de la intervención y siempre que se realicen dentro del plazo de justificación.

Asimismo, los costes de transferencias bancarias necesarias para la ejecución de la subvención, así como los gastos financieros y de asesoría jurídica relacionados directamente con la actividad subvencionada e indispensables para su adecuada preparación o ejecución, se considerarán gastos subvencionables.

5. También serán subvencionables, en concepto de gastos indirectos, los gastos de gestión y administración específicos para el desarrollo de la intervención subvencionada, así como los costes generales de estructura y funcionamiento necesarios e indispensables para la adecuada ejecución de la misma, realizados por la entidad beneficiaria de la subvención, sus socios en agrupación o sus socios locales, siempre que en su conjunto no superen el doce por ciento (12%) del importe total subvencionado.

6. Sin perjuicio del desarrollo de los gastos subvencionables en la Guía mencionada en el punto 1 de este apartado, se podrá subvencionar hasta un máximo del 10% de costes directos en concepto de fondo rotatorio, un máximo del 4,5% en concepto de personal en sede, salvo en el ámbito de EPD-CG, y hasta un máximo del 0,5% en gastos directos derivados del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado vigésimo tercero.

Décimo. Presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán inadmitidas.

2. La identificación, firma y presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) donde estará disponible



el formulario electrónico de solicitud. Este formulario será de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes.

Para presentar la solicitud, se deberá acreditar la representación suficiente de la entidad mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado decimosegundo.

El incumplimiento de esta obligación, si no se subsana, dará lugar a que se tenga por desistida del procedimiento.

La firma de la solicitud se realizará por quien ostente la representación legal de la entidad y, en el caso de agrupaciones de entidades, por quien haya sido designado representante único de la agrupación. La presentación del formulario de solicitud y documentación anexa se realizará ejecutando la opción “enviar”.

Con la firma y envío de la solicitud, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante asume, bajo su responsabilidad, la veracidad de la información contenida en el formulario. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a la solicitud determinará la exclusión de ésta de la convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

3. El formulario de solicitud incluirá los datos identificativos de la entidad solicitante y de su representante, así como, en su caso, de las entidades agrupadas, con indicación de la entidad líder y de la persona nombrada para la representación de la agrupación. Constituyen parte de la solicitud, además del formulario, las declaraciones y autorizaciones establecidas en el punto 4 de este apartado y que se recogen en el Anexo II, así como la documentación técnica y administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

El formulario se cumplimentará en idioma español, de forma completa y verídica. La alteración de los modelos de formularios de la convocatoria, de sus anexos o la presentación en idioma distinto al español supondrá la exclusión de la solicitud.

4. Para ser admitido en la convocatoria el citado formulario de solicitud deberá estar grabado, firmado electrónicamente y enviado antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el punto 1 de este apartado.

Será causa de inadmisión la presentación de solicitudes por medios distintos a los aquí establecidos.

5. A efectos de acreditación de los requisitos del punto 2 del apartado quinto de la presente convocatoria las entidades solicitantes deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

Con carácter general:

- a) Documento de constitución de la entidad, junto con la certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente, estatutos en los que se acredite carecer de fines de lucro y, en su caso, modificación de estos debidamente legalizados.



- b) Acreditación de la identidad del representante, mediante su identificación en el formulario de solicitud, sin que sea necesario aportar documentación acreditativa de su identidad, dado que la AECID realizará consulta telemática en la base de datos de registro ONGD, donde la entidad habrá debido consignar, en su caso, los cambios en su estructura y haberlos comunicado previamente al área de registro de la Subdirección de ONGD y Sociedad Civil de la AECID (<https://www.aecid.es/ES/servicios/registro-ongd>).
- c) Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante.
- d) Declaración responsable de que los Estatutos no se hayan modificado desde la última vez que fueron comunicados al Registro de ONGD adscrito a la AECID. En caso contrario, deberá presentarse copia de los nuevos Estatutos.
- e) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.
- g) Declaración responsable de que la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.
- h) En el caso de entidades adheridas al seguro colectivo de vida y salud suscrito por la AECID, declaración responsable de encontrarse al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas a la entidad, referentes a los derechos por importes de primas no subvencionados.
- i) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España, en caso de no autorizar a la AECID a hacer la correspondiente comprobación.
- j) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que vayan a ejecutarse los proyectos propuestos.
- k) En su caso, declaración responsable de las subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad.
- l) Declaración responsable de cumplimiento de respetar los principios de la Cooperación Española y de la Acción Exterior de España.
- m) Declaración responsable de cumplimiento con los criterios de transparencia, buen gobierno y debida diligencia con el establecimiento de salvaguardas específicas en el respeto a la igualdad de las mujeres, la erradicación del trabajo infantil, el respeto a los derechos laborales, el medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas y originarios. En todo caso no se aceptarán propuestas de entidades que hayan estado condenadas en casos de violación de derechos humanos, destrucción del medio ambiente, fraude o evasión fiscal y corrupción en los últimos 10 años.
- n) En caso de personal voluntario, declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, de que este personal no tiene antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo.



Las declaraciones y autorizaciones a las que se refieren los apartados del a) al l) anteriores se encuentran recogidas en el propio formulario electrónico de presentación de solicitudes de acuerdo con el modelo del Anexo II de la presente resolución.

En caso de que la documentación referida a los apartados a) a c) estuviera en poder de la Administración actuante y no haya sufrido modificación, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se acompañe declaración responsable de que dichos documentos no han sufrido modificación, así como la fecha y el órgano ante el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

Si el solicitante es una agrupación de ONGD sin personalidad jurídica, además de la documentación que se describe en el punto anterior, referida a cada una de las entidades miembros de la agrupación, se deberá presentar acuerdo suscrito entre las entidades que la componen donde consten los siguientes extremos: un único responsable jurídico ante la AECID, que será la entidad líder y ostentará la representación de la agrupación; la voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria; la identificación del representante legal; los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación; y el importe de la subvención a ejecutar por cada una de las entidades beneficiarias. Igualmente constará, expresamente, el compromiso de todas las entidades participantes de mantener la unión temporal hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este acuerdo deberá de estar firmado electrónicamente por los representantes legales de todas las entidades que constituyan la agrupación.

6. Las entidades solicitantes que no hubieran obtenido con anterioridad financiación por parte de la AECID como beneficiarias directas en las convocatorias de proyectos, convenios y/o acciones, deberán presentar adicionalmente, por los medios electrónicos indicados en el punto 2 del apartado decimo, la certificación emitida por la Administración Pública concedente, sobre los cinco proyectos de cooperación para el desarrollo ejecutados a los que se refiere el punto 4 del apartado quinto; en la que conste el nombre del proyecto, el país, la fecha en la que finalizó su ejecución, los recursos financieros y el órgano concedente.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediendo a dictar y notificar la correspondiente resolución.

La documentación que se haya de presentar para la subsanación se remitirá a la AECID exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

No serán subsanables los elementos de la solicitud que constituyan requisitos sustantivos para concurrir a la convocatoria, tales como el tiempo y forma de presentación de la solicitud, la prioridad geográfica o sectorial señalada, el plazo máximo de ejecución del proyecto o importe mínimo y/o máximo solicitado, salvo que exista evidencia de que se trate de un error material (entendiendo como tal las simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que resulten de los datos del expediente administrativo en el cual se advierte el error material). De igual modo, en ningún caso la subsanación de errores podrá suponer una reformulación de la solicitud inicialmente presentada.



8. Cualquier consulta relativa a la presentación de solicitudes se dirigirá a la Subdirección de ONGD y Sociedad Civil, en el buzón de correo electrónico convocatorias_ongd@aecid.es. Las consultas relativas a cuestiones técnicas derivadas de la presentación de solicitudes se dirigirán al buzón incidencias.tecnicas.sede@aecid.es.

Undécimo. Número máximo de solicitudes por entidad.

1. El número máximo de solicitudes a presentar por entidad o agrupación de entidades dependerá de la tipología de entidad solicitante, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las ONGD que obtuvieron la condición de calificadas de acuerdo con la Resolución de 17 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la AECID, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, que concurran a la presente convocatoria podrán presentar, de forma individual o bajo la fórmula de agrupación, un máximo de dos solicitudes.

b) Las demás ONGD podrán presentar un máximo de tres solicitudes, ya sea como entidades solicitantes de forma individual o bajo la fórmula de agrupación.

2. En el caso de que una de las solicitudes presentadas por una misma entidad o agrupación se refiera a proyectos EpD-CG, el número máximo de solicitudes se incrementa hasta tres para las ONGD calificadas de este apartado y hasta cuatro para las demás ONGD.

Duodécimo. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación de la AECID, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Le corresponde al órgano instructor:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las entidades que concurran a las convocatorias de subvenciones.

b) Solicitar cuantos informes considere necesarios para resolver y aquellos que sean exigidos la normativa reguladora de la subvención.

c) Formular la propuesta de resolución a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, cuya composición viene recogida en el siguiente apartado.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor dictará una resolución que contenga la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Finalizado dicho plazo, se publicará en esta sede una resolución con la relación definitiva de entidades y solicitudes admitidas y excluidas. Serán excluidas las solicitudes que no reúnan los requisitos o que no subsanen la falta indicada en dicho plazo.



Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite. Sí se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

3. Las solicitudes admitidas serán objeto de evaluación por parte del órgano competente conforme con establecido en el apartado decimocuarto.

Decimotercero. Comisión de valoración.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Valoración que estará constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: corresponde a la persona titular de la Dirección de la AECID. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la presidencia corresponderá a la persona que ejerza la vicepresidencia y, en su defecto, al miembro de órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- Vicepresidencia: la ostentará la persona titular de la Dirección de Alianzas de Desarrollo Sostenible e innovación.
- Vocalías: Las personas titulares de las Direcciones de Cooperación con América Latina y El Caribe, con África y Asia, de Relaciones Culturales y Científicas, Secretaría General y Dirección de Acción Humanitaria. Adicionalmente, participará como vocal la persona titular de la Dirección del Gabinete Técnico de la Dirección de la AECID.
- Secretaría: la persona titular de la Subdirección de ONGD y Sociedad Civil quien, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de Bases, no tiene consideración de miembro de la comisión, y que, por tanto, tendrá voz, pero no voto.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros del órgano colegiado serán suplidos por una persona con nivel inmediatamente inferior dentro de órgano administrativo correspondiente.

La Comisión de Valoración será atendida con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la AECID. En lo no recogido expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al régimen jurídico por el que se rigen los órganos colegiados.

3. El informe de la Comisión de Valoración se fundamentará en los informes técnicos de valoración realizados por las unidades designadas de entre los órganos administrativos dependientes de la AECID, tanto en sede como en el exterior, y constituidas en grupos de trabajo.

Para esta convocatoria, la valoración técnica de las solicitudes admitidas corresponderá a las siguientes Direcciones, Subdirecciones y Unidades:

- Proyectos de desarrollo: la Dirección de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación; las Oficinas de la Cooperación Española (en adelante, OCE); la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral; la Dirección de Cooperación con América



Latina y el Caribe; la Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia; y/u otras unidades de AECID con competencias sectoriales.

- Proyectos de EPD-CG: la Subdirección de Alianzas, Innovación y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global; y la Subdirección de ONGD y Sociedad Civil.
- Proyectos dirigidos a atender las necesidades de la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia) y se enmarquen en la Estrategia humanitaria vigente de la AECID para este contexto: la Dirección de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación; la Dirección de Acción Humanitaria, las OCE, la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral; y/u otras unidades de AECID con competencias sectoriales.

Decimocuarto. Criterios de valoración.

1. Los criterios de valoración serán los establecidos en el artículo 10 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, con la ponderación del Anexo IV de esta resolución.

2. Para la elaboración de los correspondientes informes técnicos de valoración se constituirán 6 grupos de trabajo, uno por cada una de las áreas geográficas y contextos de intervención (América del Sur; México, Centroamérica y el Caribe; África Subsahariana; Mundo Árabe y Asia; Población Saharaui y EPD-CG), de los que formará parte al menos un representante de cada una de las unidades valoradoras, en el que las OCE serán representadas por su unidad geográfica correspondiente. En todo caso, la unidad responsable de la tramitación administrativa formará parte de los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes técnicos.

Los informes técnicos estarán debidamente motivados y en ellos se concretará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas.

En el caso de que la valoración de las solicitudes requiera conocimientos especializados que no fuera posible aportar por parte del personal de la AECID, se podrá recurrir a medios externos para la obtención de la valoración, que podrán ser proporcionados por otras entidades públicas o privadas. Será incompatible el asesoramiento en la valoración con la participación como solicitante en la propia convocatoria.

3. Recabados los informes técnicos de los grupos de trabajo, la Comisión de Valoración emitirá un informe motivado en el que se reflejará la puntuación obtenida para cada solicitud admitida, así como la propuesta económica para cada una de ellas.

Con el objeto de asegurar un reparto geográfico y en función de los distintos tipos de proyectos la Comisión de Valoración, de acuerdo con el volumen de propuestas presentadas y el crédito disponible, establecerá una nota de corte por país, así como una nota de corte para los proyectos de EPD-CG y para los destinados a la Población Saharaui, refugiada en Tinduf (Argelia).

En todo caso, no podrán resultar aprobados aquellos proyectos que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación total máxima resultante del conjunto de criterios recogidos en el Anexo IV.

4. Cuando la Comisión de valoración aprecie situaciones excepcionales de inseguridad debidamente acreditadas en algún país o zona geográfica que supongan la imposible la ejecución del proyecto, podrá proponer la no adjudicación de subvención alguna en esa zona geográfica, pese a que las



valoraciones otorgadas a las solicitudes que se propongan para esa zona en cuestión merezcan su aprobación conforme a esta convocatoria de subvenciones y su normativa reguladora.

Decimoquinto. Propuesta de resolución.

1. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá contener la relación de entidades solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones, así como la cuantía de la subvención propuesta para cada una, especificando la puntuación obtenida y los criterios de evaluación aplicados.

La resolución provisional se publicará en la sede electrónica de la AECID por el órgano instructor para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen a la AECID su aceptación o renuncia en el plazo máximo de 10 días hábiles y, en su caso, reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Así mismo, dentro de dicho plazo de 10 días hábiles, las entidades interesadas podrán presentar alegaciones a la resolución provisional.

2. La aceptación y, en su caso, la reformulación, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es), en el modelo facilitado por la AECID, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto con la aceptación, la entidad remitirá un certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso en caso de ser finalmente beneficiaria de la subvención.

En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá la renuncia de la entidad.

La reformulación consiste en adaptar el formulario del proyecto presentado inicialmente al importe propuesto para concesión. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y no podrá incluir contenidos o actuaciones no previstos en la solicitud.

3. Recibida la aceptación de la subvención y, en su caso, la solicitud reformulada, y una vez esta reformulación tenga la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá a la Dirección de la AECID propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, donde se hará constar la relación de entidades beneficiarias, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud, el importe concedido y la puntuación obtenida. La resolución incluirá, además, la relación de las solicitudes desestimadas.

4. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas frente a la Administración en tanto no se publique la resolución de concesión en la sede electrónica.

Decimosexto. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento es la Presidencia de la AECID, sin perjuicio de la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de la AECID.

2. El órgano competente dictará resolución motivada de concesión en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de elevación de propuesta de resolución de acuerdo con el artículo 14.3 párrafo segundo Orden AUC/286/2022, 6 abril, y expresará, en todo caso, el nombre de la entidad beneficiaria, el título de la actividad subvencionada, el código asignado a la solicitud y el importe concedido.



La resolución de concesión incluirá, además, una relación ordenada, en función de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de entidad beneficiaria y habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para superar la fase de evaluación, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía fijada en la convocatoria, para que, en el supuesto de renuncia o desistimiento de alguna entidad beneficiaria, el órgano concedente acuerde la concesión de la subvención, siempre y cuando sea liberado crédito en la cuantía necesaria, a las entidades solicitantes que se encuentren mejor posicionadas en la lista de espera. Cuando no exista ninguna entidad en lista de espera y alguna entidad solicitante no acepte la propuesta de resolución o se tenga por desistida, al no haber cumplido con lo indicado en el apartado anterior se procederá al prorrateo del resto del crédito destinado a estas subvenciones entre las entidades con propuesta de subvención que tuvieron que reformular su proyecto al ver minorada la cuantía inicial solicitada y aceptaran la propuesta de resolución.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión a las entidades beneficiarias será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicando dicho acuerdo en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

La resolución será notificada a las entidades beneficiarias mediante su publicación en la sede electrónica de la AECID.

Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. De forma complementaria, se publicará en la sede electrónica de la AECID, la relación de todas las solicitudes presentadas en función del tipo de proyecto por países o áreas geográficas, con indicación del orden de mayor a menor en que hayan quedado posicionadas de acuerdo con el informe de la comisión de valoración a la que hace referencia el punto 1 del apartado decimoquinto.

Decimoséptimo. Pago de la subvención.

1. El pago de las subvenciones concedidas en la convocatoria de proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible se realizará una vez dictada y notificada la resolución. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden AUC/286/2022 de 6 de abril, su abono se efectuará en un solo pago de carácter anticipado, previo a la justificación del gasto y sin exigencia de garantía.

2. El pago se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria cuyo titular será la entidad beneficiaria o líder de la agrupación, en su caso, y cuya titularidad habrá resultado acreditada mediante la certificación bancaria prevista en el punto 2 del apartado decimoquinto.

La cuenta bancaria acreditada se destinará para depósito de los fondos y devoluciones de pagos realizados en la ejecución del proyecto y los intereses generados destinados a los fines que determine la AECID. Los intereses y devoluciones de pagos serán aplicados a la consecución de los resultados de la intervención y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en la presente resolución para el principal de la subvención.



Las entidades beneficiarias podrán traspasar los fondos a una cuenta en el país o zona geográfica en la que se vaya a desarrollar el proyecto, que será de titularidad de la entidad beneficiaria o de su socio local o de la contraparte extranjera, en su caso.

En todo caso, el depósito de los fondos en una cuenta en el exterior deberá ser acreditado mediante certificación bancaria de forma inmediata a la realización de la transferencia. Asimismo, la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local o su contraparte extranjera, deberán garantizar la trazabilidad de los fondos traspasados, así como de los posibles intereses devengados y su exclusiva aplicación al proyecto. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción.

La AECID trasladará los fondos a la entidad beneficiaria, de acuerdo con los medios de pago recogidos en la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

La utilización de los fondos se realizará por medios de pago que permitan su acreditación documental, salvo las excepciones previstas en la normativa.

3. No se realizará el pago de la subvención en tanto no se haya acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoctavo. Seguimiento de la ejecución de los proyectos.

1. En los proyectos de cooperación para el desarrollo subvencionados por esta convocatoria, las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a presentar informes anuales de seguimiento, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto por AECID, siempre que el plazo de ejecución sea superior a 18 meses. Si al autorizarse una prórroga, el proyecto alcanzase una duración superior a treinta meses, será obligatorio presentar un segundo informe anual. Estos modelos de informes son acumulativos hasta llegar al informe final, es decir, aunque se refieren especialmente al período inmediatamente anterior, se construyen sobre la información de la formulación o del informe del período anterior, en su caso. De esta forma se facilita el seguimiento global de la intervención y la elaboración de los sucesivos informes, incluyendo el final.

El plazo de presentación de estos Informes de Seguimiento será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo anual de ejecución. Si la ONGD no presentara el Informe de Seguimiento anual en el plazo establecido, se requerirá a la entidad para que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte dicho documento. Transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar y llevará consigo la exigencia de reintegro en los términos del artículo 30.1.e) del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo. No obstante, se admitirá la presentación del informe siempre que se realice con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro.

El plazo de dos meses para la presentación de los Informes de Seguimiento será prorrogable cuando se produzcan situaciones excepcionales que dificulten o imposibiliten la entrega en plazo, en cuyo caso la AECID podrá ampliar dicho plazo de oficio o a solicitud de la entidad beneficiaria o suprimir la obligación de presentación del informe de seguimiento.



La AECID, tras su revisión, notificará al beneficiario, en su caso, las deficiencias que hayan sido detectadas.

La presentación de los informes preceptivos deberá realizarse por vía electrónica, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los restantes registros electrónicos del sector público.

2. La AECID podrá realizar misiones de seguimiento en el terreno para verificar el grado de cumplimiento de las actuaciones, así como recabar los informes valorativos de las OCE que estime oportunos.

Decimonoveno. Modificación de la Resolución.

1. Cuando aparezcan circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada, o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, sobre modificación de la resolución.

2. Cuando se produzcan circunstancias excepcionales o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no imputables al beneficiario ni a sus socios locales o contrapartes extranjeras, por las que el beneficiario se viera obligado a paralizar o ampliar la ejecución del proyecto, se estará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.

Vigésimo. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados planteados para alcanzar los objetivos previstos en el momento de la concesión de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.

2. Las subvenciones se justificarán conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditoría contable y técnica emitido al beneficiario con atención a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, sin que sea necesaria la presentación de justificantes de gasto, en el plazo de 6 meses desde la finalización del periodo de ejecución para permitir la presentación conjunta de la justificación, el informe de auditoría y, en su caso, la evaluación final.

3. La modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto podrá ser autorizada excepcionalmente para determinados países o territorios, cuando se haya acreditado la dificultad para realizar la justificación mediante auditoría. Asimismo, cuando la subvención concedida no supere los 60.000 euros se podrá optar por la modalidad de cuenta justificativa simplificada, con el contenido recogido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En estos supuestos, las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente justificación en el plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de ejecución.

4. En todo caso, la cuenta justificativa de la subvención estará integrada por:

a) Un informe final técnico, que se presentará en los modelos y por los medios establecidos al efecto, donde se especificará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos y las actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de



verificación objetivas. Asimismo, se establecerán los criterios para la evaluación tanto de los procesos de ejecución como del cumplimiento de los objetivos establecidos.

b) Un informe final económico, de acuerdo con los modelos establecidos para el informe final, y que comprende la relación de los gastos y, en su caso, de los pagos, efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, así como el cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Este informe deberá ir acompañado del informe de auditoría, salvo en los supuestos del punto 3 de este apartado, que se presentarán siguiendo los modelos establecidos al efecto, con aportación de la documentación justificativa correspondiente.

En caso de haberlos, los costes indirectos no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por el órgano concedente.

5. Respecto de la concurrencia de subvenciones o ayudas para los mismos fines procedentes de otras Administraciones Públicas, el beneficiario deberá justificarlas únicamente mediante la acreditación de la aplicación de los fondos a las actividades previstas, para lo cual será suficiente la presentación de una certificación de ejecución de la Administración correspondiente. Esta concurrencia en ningún caso podrá suponer exceder el coste del proyecto o actividad, en cuyo caso deberá reintegrar el exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.

6. Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución.

La utilización de recibos o documentación justificativa equivalente deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente. Cuando se hayan señalado en el formulario de solicitud, de forma motivada, los bienes o servicios para los que sea necesario el uso de recibos, así como de la cuantía máxima estimada y las circunstancias que lo hacen necesario, se entenderá autorizado. De requerirse posteriormente para otro tipo de gasto o cuantía, deberá ser autorizado con carácter previo por la AECID.

7. Si, vencido el plazo de justificación, no se presentaran los correspondientes documentos o se presentaran incompletos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de quince días hábiles, en el caso de que la subvención o ayuda se ejecute en España, o de cuarenta y cinco días hábiles, en el caso de las subvenciones y ayudas cuya ejecución se lleve a cabo en el extranjero, sea presentada a los efectos previstos en el presente artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 30 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.

8. El órgano concedente de la subvención podrá ampliar, de oficio o a petición del beneficiario, el plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros y ésta se produzca antes del vencimiento del plazo de justificación. La petición del beneficiario se cursará, al menos, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización del plazo de justificación. Los acuerdos sobre ampliación de plazo de justificación o sobre su denegación deberán ser notificados al beneficiario y no serán susceptibles de recurso.

Vigésimo primero. Reintegros.



1. En el régimen de reintegros y su gradación se estará a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.

2. La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de las cantidades no invertidas, mediante el ingreso en la correspondiente cuenta bancaria de la AECID, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, respecto de la utilización de remanentes no invertidos.

Vigésimo segundo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones, las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución vendrán obligadas a:

- a. Realizar la intervención para la que se ha concedido la subvención. A estos efectos, se considerarán como vinculantes los resultados previstos en la solicitud o, en su caso, en la reformulación y, en su caso, en las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto de acuerdo en los términos recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo. Durante la ejecución se observarán las normas de gestión, seguimiento y justificación ya mencionadas.
- b. Gestionar los fondos de la subvención, que no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes a las entidades beneficiarias, sus socias locales o sus contrapartes extranjeras. No obstante, el órgano concedente podrá autorizar la ejecución, en un porcentaje no superior a 20% del coste total del proyecto, por organizaciones pertenecientes a la red internacional de la entidad beneficiaria presentes en el país o territorio de ejecución del proyecto.
- c. Cumplir con las obligaciones de visibilidad, difusión y comunicación descritas en el apartado vigésimo tercero.
- d. Presentar la documentación justificativa de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo de esta resolución de convocatoria.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, en los términos señalados en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo.
- f. Durante un período de cuatro años a partir de la presentación del informe final y, en cualquier caso, hasta la fecha de prescripción de cualquier reclamación con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable, el beneficiario deberá conservar y poner a disposición de la AECID, si esta lo requiriera, toda la información y documentación justificativa de la subvención tanto técnica como financiera, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas en relación con las subvenciones concedidas.
- g. Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido por los artículos 10.e) y 14.2.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando legalmente proceda y en los términos señalados en el apartado vigésimo primero de esta resolución de convocatoria.



i. En el marco de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo impulsado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las entidades beneficiarias deben respetar las normas y directrices en materia de derechos humanos, igualdad de género, responsabilidad social corporativa, los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre trabajo decente y el Convenio para Combatir la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales. En consecuencia:

- No realizarán ni financiarán ninguna actuación que comporte un riesgo inaceptable de contribuir o ser cómplice de actuaciones u omisiones que vulneren estos principios, tales como violaciones de derechos humanos, corrupción, daños medioambientales y sociales.
- No ofrecerán ni darán a un tercero, ni pretenderán, ni aceptarán, ni harán que se prometa directa o indirectamente para sí o para otra parte ningún donativo o pago, contraprestación o ventaja de ninguna clase que se considere o pueda considerarse como una práctica impropia, ilegal o corrupta.
- Se someterán al Código ético de la AECID para asegurar el pleno respeto a los derechos humanos, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

j. En caso de producirse algún tipo de denuncia por comportamiento ilegal o impropio contra el personal que participa en la ejecución de la intervención o sospecha de infracción de las normas de ejecución y justificación, estos hechos se comunicarán en el momento que estén en conocimiento de la entidad beneficiaria a la unidad gestora. Igualmente se comunicarán las investigaciones y medidas que se vayan adoptando hasta la resolución final de la denuncia.

k. Los beneficiarios cuyos proyectos resulten aprobados y en especial el personal español desplazado en el terreno en el marco de su ejecución conocerán y seguirán las indicaciones de la AECID en materia de seguridad, así como las indicaciones del Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y de Cooperación (sitio web del MAUC www.exteriores.gob.es, apartado “Servicios al ciudadano”, subapartado “Si viajas al extranjero”, sección “Recomendaciones de viaje”) para la zona o país en cuestión.

l. Los proyectos deberán garantizar la cobertura de los costes necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de los derechos de las personas cooperantes, así como las condiciones que se deban cumplir con el personal voluntario, personal en prácticas formativas no laborales y cualquier otro personal vinculado a la ejecución de la intervención.

Vigésimo tercero. Visibilidad, difusión y comunicación.

1. El cumplimiento de la obligación de visibilidad del origen de la financiación por las entidades beneficiarias de las subvenciones conllevará la utilización del logotipo de la Agencia en todos los documentos, materiales y actividades relacionadas con el proyecto concedido, que se incorporará de manera visible en los materiales y productos financiados con cargo a la subvención, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, audiovisual, redes sociales, etc.). El logotipo de la AECID, así como leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los documentos, materiales y productos que se utilicen o editen para la ejecución de las actividades objeto del proyecto subvencionado. El coste de estas actuaciones de difusión y visibilidad es imputable al proyecto de acuerdo con el gasto efectivo realizado.

Para la comprobación del cumplimiento de esta obligación y de la correcta utilización de la imagen de la AECID se incluirá, en la memoria técnica de justificación del proyecto, una relación de



actividades, materiales y productos, acompañada del correspondiente soporte fotográfico o de otro tipo, que acredite la adecuada visibilidad del origen de la financiación.

Los logotipos oficiales y las indicaciones sobre su uso podrán solicitarse en la dirección de correo electrónico identidad@aecid.es y para su colocación se podrán consultar las indicaciones recogidas en el Manual de identidad Corporativa de la Cooperación Española vigente.

2. Las entidades beneficiarias podrán, además, llevar a cabo acciones de comunicación con cargo al proyecto subvencionado, exclusivamente cuando estén dirigidas a la consecución de los resultados del mismo y claramente vinculadas al cumplimiento de los objetivos y prioridades en los que se enmarca, y siempre y cuando se correspondan con los principios, objetivos y prioridades de la Cooperación Española, recogidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, y el Plan director de la Cooperación Española vigente en cada momento.

3. Las entidades beneficiarias deberán remitir a la unidad encargada del seguimiento del proyecto un breve informe (máximo dos páginas) que contendrá un resumen de las actividades de difusión realizadas en medios de comunicación y redes sociales. El mencionado informe se remitirá al órgano concedente conjuntamente con los informes de seguimiento anual y en todo caso con el informe final, sin perjuicio de que la AECID pueda, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, recabar los materiales o productos a los que haga referencia en el citado informe.

El informe contendrá, para cada actuación comunicativa realizada, el objetivo de la misma, el público destinatario, el/los mensaje/s clave y el/los canal/es utilizado/s para su difusión, y en su caso, soporte visual. El coste de esta actividad estará incluido en los costes **directos** imputables al proyecto. En el caso de que el cumplimiento de esta obligación suponga gastos extraordinarios, se podrá imputar a costes directos hasta un máximo del 0,5% del coste total del proyecto.

4. Con la finalidad de dar mayor visibilidad a las actuaciones de la Cooperación Española, la AECID podrá utilizar los productos y materiales descritos en la memoria e informe para contribuir a su difusión a través de sus propios canales. Asimismo, la AECID podrá realizar las comprobaciones necesarias relativas a la adecuación de estos materiales, productos, campañas, etc. En caso de detectar la falta de adecuación a lo dispuesto en este apartado, se adoptarán las acciones pertinentes que podrán consistir en la indicación de retirada del logo de AECID y, en su caso, tras la apertura de un procedimiento de comprobación, la no imputación del gasto realizado al proyecto.

Vigésimo cuarto. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la AECID e incorporados a la actividad de tratamiento "Realización proyectos de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global", cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a las entidades seleccionadas se publicarán en la página web de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si hay dotación económica, serán, además, comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones y de las reclamaciones que se puedan formular, y conforme a lo dispuesto en la Ley



58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, se pueden ejercitar cuando procedan ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España, dirigiendo su solicitud al correo electrónico datos.personales@aecid.es, o por vía electrónica a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.). En su caso, también se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El formulario electrónico de solicitud de la subvención incluye la información básica sobre el tratamiento de datos personales y la información ampliada se puede consultar en <https://protecciondedatos.aecid.es/>.

En el Anexo V se encuentra el documento sobre la Política de protección de datos de carácter personal que deberá cumplimentar y firmar el representante de la entidad o, en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, el responsable de la organización líder de la agrupación. El citado documento se remitirá por medios electrónicos junto a la solicitud.

Vigésimo quinto. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo y demás normativa reguladora de las subvenciones.

Vigésimo sexto. Publicidad y notificación.

1. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y, una vez publicado éste, la convocatoria será objeto de publicidad adicional en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

2. Las sucesivas publicaciones e informaciones relativas a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede electrónica de la AECID.

Una vez finalizado el procedimiento de concesión, las actuaciones administrativas derivadas del mismo que deban ser objeto de notificación, serán objeto de notificación electrónica en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones de la Administración General del Estado.

Dichas notificaciones serán accesibles para el interesado a través de la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General y de la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Vigésimo séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».



Vigésima octavo. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Vigésima noveno. Normativa aplicable con carácter supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo y, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Real Decreto, será de aplicación a la convocatoria la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo. Asimismo, será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

P.D. Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio

El Director de la AECID

Antón Leis García



ANEXO I
PRIORIDADES GEOGRÁFICAS Y SECTORIALES

Proyectos ONGD 2025

A. PROYECTOS DE DESARROLLO

AMÉRICA DEL SUR

BOLIVIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta.2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrarios a pequeña escala Meta.2.4. Prácticas agrarias sostenibles y resilientes Meta.2.5. Mantenimiento de la diversidad genética de semillas Meta 2.A. Aumento de inversiones en agricultura Meta 2.C. Control de la volatilidad de precios de los alimentos Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Lograr la cobertura universal y acceso a medicamentos	12110 Política sanitaria y gestión administrativa. 12181 Enseñanza / formación médicas. 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 12382 Investigación para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles



BOLIVIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.3. Asegurar el acceso igualitario a la formación superior Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo Meta 4.5. Eliminación Disparidad de género y acceso igualitario colectivos vulnerables	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género Meta 16.1. Reducción de todas las formas de violencia. Meta 16.2. Erradicación del maltrato, explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños Meta 16.A Fortalecimiento instituciones en prevención de la violencia, combatir el terrorismo y la delincuencia	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva.	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



COLOMBIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, La Guajira y Norte de Santander	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático.	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa 15160 Derechos humanos
Protección de las personas defensoras de los derechos humanos	Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15110 Política de administración y gestión del sector público. 15130 Desarrollo legal y judicial

Meta 8.9: se refiere al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



ECUADOR		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	META	CRS
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio		
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género Meta.16.1. Reducción de todas las formas de violencia	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio con preferencia (aunque no exclusivo) en zonas de tránsito y asentamiento de poblaciones en movilidad humana de zona Sierra		
Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	Meta 10.7. Facilitar la migración y políticas migratorias ordenadas	15190 Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable 15160 Derechos humanos
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio, con preferencia en zonas priorizadas por la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI) con clasificación -Alta Prioridad		
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria 31161 Producción alimentos agrícolas 31120 Desarrollo agrario
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Región amazónica conformada por las provincias de Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago, Zamora y Chinchipe		
Gestión y construcción de resiliencia y apoyo a los esfuerzos de adaptación frente a riesgos climáticos	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación Meta 13.3 Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental	43060 Reducción del riesgo de desastres



PARAGUAY		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyar la participación ciudadana y la salvaguarda del espacio cívico	Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades Meta 16.7. Fomento de la participación ciudadana	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género Meta 16.1. Reducción de todas las formas de violencia Meta 16.2. Erradicación del maltrato, explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.A Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos	15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 2.A. Aumento de inversiones en agricultura. Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 8.3. Fomento de pequeña y mediana empresa Meta 8.4. Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso Meta 9.3 Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor.	32161 Agroindustrias 31193 Servicios financieros agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 43041 Política y gestión de tierras Rurales 43042 Desarrollo rural
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



PERÚ		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 13010-Política sobre población y gestión administrativa 13020-Atención salud reproductiva 13030-Planificación familiar 13040-Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081-Formación de personal para población y salud reproductiva
Reforzar el acceso a los derechos y la salud sexual y reproductiva.		
Acceso universal y equitativo a servicios de agua potable y de calidad con enfoque de derechos	Metas 6.1. y 6.3 Acceso universal y equitativo al agua potable y saneamiento Meta 6.2 Fomentar sistemas de servicios básicos de saneamiento y equipos de higiene. Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables.	14050 Protección de recursos hídricos 14021 Abastecimiento de agua-sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico 14031- Abastecimiento básico de agua potable 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 8.3 y 8.4 Promover políticas de desarrollo de actividades productivas. Mejorar producción y consumo de recursos Meta 9.1. Desarrollo de infraestructura sostenible Meta 9.2 y 9.3. Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	32161 Agroindustrias 43041 Política y gestión de tierras Rurales 31193 Servicios financieros agrícolas 43042 Desarrollo rural 31194 Cooperativas agrícolas 43032 Desarrollo urbano 43032 Desarrollo Rural 43040 Desarrollo y gestión rural
Fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de igualdad, acceso a la justicia y la promoción y protección de los derechos humanos	Meta 16.3. Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15110 Política de administración y gestión del sector público. 15130 Desarrollo legal y judicial
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



CENTROAMÉRICA, MEXICO Y EL CARIBE

CUBA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva	Meta 5.5. Asegurar la participación plena de las mujeres e igualdad de oportunidades	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Promover el uso de energía de fuentes renovables y mejorar la eficiencia energética	Meta 7.2. Aumento de las energías renovables Meta 7.3. Duplicar la tasa de eficiencia energética	23210 Generación de energía, fuentes renovables, múltiples energías 23183 Conservación de la energía y eficiencia de la demanda
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 9.3. Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor	43032 Desarrollo Rural 43040 Desarrollo y gestión rural 32161 Agroindustrias 43041 Política y gestión de tierras Rurales 31193 Servicios financieros agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas
Apoyar la protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico y cultural	Meta 11.4. Protección del patrimonio cultural y natural	41030 Biodiversidad 41040 Protección del patrimonio
Apoyar políticas que fomenten el desarrollo rural territorial inclusivo promoviendo la participación activa de las comunidades y la sociedad civil en la toma de decisiones	Meta 11.3. Aumento de urbanización inclusiva y sostenible	43030 Desarrollo y gestión urbanos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-f105-5580-ac38-fadf-dbd7-de32-d47f-3a5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



EL SALVADOR		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyo a la construcción de políticas educativas basada en la adquisición de competencias no solo en la escuela sino a lo largo de la vida	Meta 4.7. Fomentar la educación Global para el Desarrollo Sostenible	11110 Política educativa y gestión administrativa 11130 Formación de profesores 11220 Educación primaria 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11232 Educación primaria para adultos 11260 Primer ciclo de enseñanza secundaria 11320 Segundo ciclo de educación secundaria
Fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra la practicas nocivas	Meta 5.6. Asegurar el acceso salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos	13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva
Apoyar la gobernanza inclusiva del agua y la gestión integral de los recursos hídricos de manera sostenible	Meta 6.B. Apoyar la participación de las comunidades locales	14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa
Apoyar políticas que fomenten el desarrollo rural territorial inclusivo promoviendo la participación activa de las comunidades y la sociedad civil en la toma de decisiones	Meta 11.3. Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil
Apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico	Meta 16.7. Fomento de la participación ciudadana	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil



GUATEMALA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Departamentos de Guatemala, Jutiapa, Chiquimula, Zacapa, Sololá, San Marcos, Quetzaltenango, Chimaltenango, Sacatepéquez, Huehuetenango, Retalhuleu, Escuintla, Suchitepéquez y Petén	
	META	CRS
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.A. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos.	15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Protección de las personas defensoras de los derechos humanos	Meta 16.3. Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia	15160 Derechos humanos
Apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico	Meta 16.7. Fomento de la participación ciudadana	15160 Derechos humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



HAITÍ		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	META	CRS
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Departamento de Sudeste		
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta: 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Departamentos de Sudeste y Oeste		
Acceso a una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad	Meta 4.A. Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11220 Educación primaria 11260 Primer ciclo de enseñanza secundaria
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Departamentos de Oeste		
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género	15220 Construcción de la paz y prevención y solución de conflictos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres



HONDURAS		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	META	CRS
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio		
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Zona EUROSAN, 39 municipios /Zona Sur (Valle y Choluteca)/Zona EUROCLIMA (Cuenca Goascorán)/Zona FCAS (Colón)		
Apoyar la gobernanza inclusiva del agua y la gestión integral de los recursos hídricos de maneras sostenibles	Meta 6.5. Mejorar la gestión de los recursos hídricos	14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio		
Acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad	Meta 4.1. Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11220 Educación primaria 11260 Primer ciclo de enseñanza secundaria 11320 Segundo ciclo de educación secundaria
Apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
PRIORIDAD GEOGRÁFICA Zona EUROSAN, 39 municipios /Zona Sur (Valle y Choluteca)/Zona EUROCLIMA (Cuenca Goascorán)/Zona FCAS (Colón)		
Promover el uso de energía de fuentes renovables y mejorar la eficiencia energética	Meta 7.2. Aumentar la proporción de energías renovables	23210 Generación de energía, fuentes renovables - múltiples tecnologías



NICARAGUA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso a la alimentación Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición Meta 2.4. Sostenibilidad en la producción de alimentos y prácticas agrícolas resilientes	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes frente al cambio climático	Meta 1.5 Resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales. Meta 1.A Fomentar la resiliencia a los desastres ambientales, económicos y sociales. Meta 2.3 Mayor productividad agrícola y mayores ingresos para las/os productores de alimentos Meta 2.4 Sostenibilidad en la producción de alimentos y prácticas agrícolas resilientes Meta 2.5 Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados, y sus especies silvestres conexas Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana en relación con la mitigación del cambio climático	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Luchar contra todas las formas de violencia de género	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación contra todas las mujeres Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra las prácticas nocivas	Meta 5.6. Acceso universal a salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos	13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva



NICARAGUA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Acceso universal y equitativo a servicios de agua potable y de calidad con enfoque de derechos	Meta 6.1 Acceso universal y equitativo al agua potable Meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos y la sostenibilidad de extracción Meta 6.B Participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento	14050 Protección de recursos hídricos 14021 Abastecimiento de agua-sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico 14031- Abastecimiento básico de agua potable 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: se refiere al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



REPUBLICA DOMINICANA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Acceso a educación inclusiva técnica y profesional que permita acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.3. Asegurar el acceso igualitario a la formación superior. Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo. Meta 4.5. Eliminación Disparidad de género y acceso igualitario colectivos vulnerables	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	5150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Fortalecer el desarrollo de políticas fiscales y salariales que garanticen la progresividad y protección social de la población	Meta 10.4. Adopción de políticas fiscales, salariales y de protección social	15114 política fiscal y apoyo a la administración tributaria 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos
Gestión y construcción de resiliencia y apoyo a los esfuerzos de adaptación frente a riesgos climáticos	Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación Meta 13.2. Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales Meta 13.3. Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental	43060 Reducción del riesgo de desastres
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 4303 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



ÁFRICA SUBSAHARIANA

CABO VERDE		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra la practicas nocivas	Meta 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 13010-Política sobre población y gestión administrativa 13020-Atención salud reproductiva 13030-Planificación familiar 13040-Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081-Formación de personal para población y salud reproductiva
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 8.3. Fomento de la pequeña y mediana empresa	32161 Agroindustrias 31193 Servicios financieros agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 43041 Política y gestión de tierras Rurales 43042 Desarrollo rural
Apoyar y promover la protección efectiva de los derechos laborales para lograr empleo digno y de calidad, generando entornos de trabajo seguros, e inclusivos	Meta 8.5. Lograr el pleno empleo y el trabajo decente	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades	Meta 8.9. promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa
Apoyar y fomentar sistemas de pesca sostenibles	Meta 14.4. Regulación de la explotación pesquera sostenible	31320 Desarrollo pesquero 31391 Servicios pesqueros

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



ETIOPIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Regiones de Afar, Oromia, Somali y Tigray.	
	META	CRS
Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectivas ante desastres y reducir los riesgos de recaída en la pobreza.	Meta 1.5. Resiliencia a desastres ambientales, económicos y sociales Meta 1.A. Fomentar la resiliencia a los desastres ambientales, económicos y sociales.	15110 Política de administración y gestión del sector público 43060 Reducción del riesgo de desastres 74020 Preparación para respuesta ante múltiples peligros
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático.	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala. Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra la practicas nocivas	Meta 5.3. Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina	15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva	Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: se refiere al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



GUINEA BISAU		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Reforzar el acceso a los derechos y la salud sexual y reproductiva	Meta 3.7. Garantía de acceso a la salud Sexual y reproductiva, y a la planificación familiar	13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud	Meta 3.8: Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos	12110 Política sanitaria y gestión administrativa. 12181 Enseñanza / formación médicas. 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 12262 Control de la malaria 12263 Control de la tuberculosis 12264 Control del COVID-19 12281 Formación personal sanitario 12310 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12340 Promoción de la salud mental y el bienestar 12350 Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 12382 Investigación para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles
Acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad	Meta 4.4: Aumento de las competencias para acceder al empleo.	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11220 Educación primaria 11260 Primer ciclo de enseñanza secundaria 11320 Segundo ciclo de educación secundaria
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva	Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.A. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres



GUINEA BISAU		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9. promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	33210 Política turística y gestión administrativa 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos

Meta 8.9: se refiere al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor



GUINEA ECUATORIAL		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos	12110- Política sanitaria y gestión administrativa. 12181- Enseñanza / formación médicas. 12191- Servicios médicos 12220- Atención sanitaria básica 12230- Infraestructura sanitaria básica 12240- Nutrición básica 12250- Control enfermedades infecciosas 12261- Educación sanitaria 12262- Control de la malaria 12263- Control de la tuberculosis 12264- Control del COVID-19 12281- Formación personal sanitario 12310- Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12340- Promoción de la salud mental y el bienestar 12350- Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 12382- Investigación para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles
Acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad	Meta 4.1. Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11220 Educación primaria 11260 Primer ciclo de enseñanza secundaria 11320 Segundo ciclo de educación secundaria



GUINEA ECUATORIAL		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género Meta 5.1. Poner fin a la discriminación	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de igualdad, acceso a la justicia y la promoción y protección de los derechos humanos	Meta 16.3 Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia	15160 Derechos Humanos 15130 Desarrollo legal y judicial 14110 Política de administración y gestión del sector público



MALI		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Kita, Kayes y Bamako	
	META	CRS
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala. Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 2.5. Mantenimiento de la diversidad genética de las semillas Meta 2.A. Aumento de inversión en agricultura Meta 2.C. Control de la volatilidad de precios de los alimentos Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud	Meta 3.8. Lograr la cobertura universal y acceso a medicamentos	12110- Política sanitaria y gestión administrativa. 12181- Enseñanza / formación médicas. 12191- Servicios médicos 12220- Atención sanitaria básica 12230- Infraestructura sanitaria básica 12240- Nutrición básica 12250- Control enfermedades infecciosas 12261- Educación sanitaria 12262- Control de la malaria 12263- Control de la tuberculosis 12264- Control del COVID-19 12281- Formación personal sanitario 12310- Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12340- Promoción de la salud mental y el bienestar 12350- Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 12382- Investigación para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles



MALI		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Kita, Kayes y Bamako	
	META	CRS
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.3. Asegurar el acceso igualitario a la formación superior Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo Meta 4.5. Eliminación Disparidad de género y acceso igualitario colectivos vulnerables	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección



MOZAMBIQUE		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Zona norte y sur	
	META	CRS
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria.	Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático.	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala. Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes. Meta 2.5. Mantenimiento de la diversidad genética de semillas Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud.	Meta 3.1. Reducción de la base de mortalidad materna	12110 Política sanitaria y gestión administrativa 12181 Enseñanza / formación médicas. 12191 Servicios médicos 12220 Atención sanitaria básica 12230 Infraestructura sanitaria básica 12240 Nutrición básica 12250 Control enfermedades infecciosas 12261 Educación sanitaria 13010 Política sobre población y gestión administrativa 13020 Atención salud reproductiva 13030 Planificación familiar 13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081 Formación de personal para población y salud reproductiva
Formación técnica, profesional y superior a través de becas a estudiantes.	Meta 4.3. Asegurar el acceso igualitario a la educación superior	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11420 Educación universitaria 11430 Formación superior técnica y de dirección



MOZAMBIQUE		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Zona norte y sur	
	META	CRS
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible.	Meta 5.3. Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades. Meta 5.A. Asegurar la igualdad de derechos a los recurso económicos	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



NIGER		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Niamey y su zona periurbana; Regiones de Tahoua, Maradi y Tillabery	
	META	CRS
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria	Meta 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala. Meta 2.4. Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes Meta 2.5. Mantenimiento de la diversidad genética de semillas. Meta 2.A. Aumento de inversiones en agricultura Meta 2.C. Control de la volatilidad de precios de los alimentos. Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Gestión y construcción de resiliencia y apoyo a los esfuerzos de adaptación frente a riesgos climáticos	Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación Meta 13.2. Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales Meta 13.3. Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental	43060 Reducción del riesgo de desastres
Uso eficiente de los recursos hídricos, conservación de los ecosistemas acuáticos y prevención de riesgos asociados	Meta 6.4. Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce)	14010 Política de recursos hídricos y gestión administrativa 14040 Desarrollo cuencas fluviales 43060 Reducción del riesgo de desastres



SENEGAL		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Reforzar el acceso a los derechos y la salud sexual y reproductiva	Meta 3.7. Garantía de acceso a la salud Sexual y reproductiva, y a la planificación familiar	13010-Política sobre población y gestión administrativa 13020-Atención salud reproductiva 13030-Planificación familiar 13040-Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081-Formación de personal para población y salud reproductiva
Acceso a una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.3. Asegurar el acceso igualitario a la formación superior Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo Meta 4.5. Eliminación Disparidad de género y acceso igualitario colectivos vulnerables	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Fomentar sistemas de servicios básicos de saneamiento y equipos de higiene	Meta 6.2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene Meta 6.3. Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales	14020 Abastecimiento de agua y saneamiento: sistemas de envergadura 14022 Abastecimiento sistemas de envergadura 14032 Saneamiento básico 14050 Eliminación tratamiento residuos sólidos 14081 Educación y formación en saneamiento
Promover y fortalecer sistemas de gobernanza incluyentes y representativos que gestionen servicios públicos de calidad y transparentes, fomentando la cohesión social	Meta 16.6. Creación de instituciones eficaces y transparentes	15110 Política de administración y gestión del sector público.
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



MUNDO ÁRABE Y ASIA

EGIPTO		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	Meta 10.7. Facilitar la migración y políticas migratorias ordenadas	15190 Facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar sus derechos	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15160 Derechos Humanos 15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.1. Poner fin a la discriminación Meta 5.4. Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Gestión y construcción de resiliencia y apoyo a los esfuerzos de adaptación frente a riesgos climáticos	Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación Meta 13.2. Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales Meta 13.3. Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental	41010 Política medioambiental y gestión administrativa 43060 Reducción del riesgo de desastres
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 8.3. Fomento de pequeña y mediana empresa Meta 8.4. Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso Meta 9.1. Desarrollo de Infraestructura sostenible Meta 9.2. Promoción de industria inclusiva y sostenible. Meta 9.3. Aumento del acceso PYMES a servicios financieros y cadenas de valor	32161 Agroindustrias 43041 Política y gestión de tierras Rurales 31193 Servicios financieros agrícolas 43042 Desarrollo rural 31194 Cooperativas agrícolas 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



FILIPINAS		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA: Isla de Mindanao, BARMM, Region V of Bicol, Cebu, Alrededores de Metro Manila	
	META	CRS
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.A Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Uso eficiente de los recursos hídricos, conservación de los ecosistemas acuáticos y prevención de riesgos asociados	Meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce)	43060 Reducción del riesgo de desastres 41030 Biodiversidad
Apoyar a los países socios en la elaboración de políticas y estrategias de lucha contra el cambio climático con incidencia en la mitigación	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales Meta 13.3 Mejora de la Educación y sensibilización medioambiental	41010 Política medioambiental y gestión administrativa
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia	15220 Construcción de la paz y prevención y solución de conflictos
Fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de igualdad, acceso a la justicia y la promoción y protección de los derechos humanos	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia	15130 Desarrollo legal y judicial 15160 Derechos humanos



JORDANIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva.	Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación Meta 5.5. Asegurar la participación plena de la mujer y la igualdad de oportunidades	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación Meta 5.A. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia	15220 Construcción de la paz y prevención y solución de conflictos
Apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico	Meta 16.7. Fomento de la participación ciudadana	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



LIBANO		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola
Acceso a una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación Meta 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de la mujer y la igualdad de oportunidades	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Acceso universal y equitativo a servicios de agua potable y de calidad con enfoque de derechos	Meta 6.1. Lograr el acceso al agua potable	14050 Protección de recursos hídricos 14021 Abastecimiento de agua-sistemas de envergadura 14030 Abastecimiento de agua potable y saneamiento básico 14031- Abastecimiento básico de agua potable 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento

En todos los proyectos debería incluirse un componente de autosuficiencia energética para darle sostenibilidad.



MARRUECOS		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Regiones Tánger-Tetuán, Alhucemas, Oriental, Marrakech y Gran Casablanca. Provincias costeras de región Souss-Massa.	
	META	CRS
Reforzar el acceso a los derechos y la salud sexual y reproductiva	Meta 3.7. Garantía de acceso a la salud Sexual y reproductiva, y a la planificación familiar	13010-Política sobre población y gestión administrativa 13020-Atención salud reproductiva 13030-Planificación familiar 13040-Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el VIH/SIDA. 13081-Formación de personal para población y salud reproductiva
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.5. Eliminación Disparidad de género y acceso igualitario colectivos vulnerables	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11320 Segundo ciclo de educación secundaria 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible	Meta 5.A. Asegurar la igualdad de derechos a los recursos económicos	15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico	Meta 16.7. Fomento de la participación ciudadana	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



MAURITANIA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Nuakchot y en las regiones de Trarza, Brakna, Gorgol, Guidimaka y Nouadhibou	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 2.3. Aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Apoyar políticas que fomenten el desarrollo rural territorial inclusivo promoviendo la participación de las comunidades y la sociedad civil en la toma de decisiones	Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible	43040 Desarrollo rural 16030 Política de vivienda y gestión administrativa
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: se refiere al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



PALESTINA		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA En todo el territorio (Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este)	
	META	CRS
Apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático	Meta 13.1. Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación. Meta 2.3. Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala	31120 Desarrollo agrario 31161 Producción alimentos agrícolas 31194 Cooperativas agrícolas 31163 Ganadería 31166 Extensión agraria 31150 Insumos agrícolas 31193 Servicios financieros agrícolas 32161 Agroindustrias 31191 Servicios agrícolas 31192 Protección plantas y postcosecha, y lucha contra plagas 31391 Servicios pesqueros 31291 Servicios forestales 31140 Recursos hídricos para uso agrícola 43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.4. Aumento de las competencias para acceder al empleo.	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia de género	15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles	Meta 9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor en los mercados	25030 Servicios de desarrollo empresarial
Protección de las personas defensoras de los derechos humanos	Meta 16.3. Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.	15160 Derechos Humanos 15220 Construcción de la paz y prevención y solución de conflictos
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática		15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos



TUNEZ		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.4. Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección
Luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes.	Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15180 Prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible.	Meta 5.5. Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres
Promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática	Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia	15220 Construcción de la paz y prevención y solución de conflictos
Impulsar políticas y planes turísticos como generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.	Meta 8.9 promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales	43042 Desarrollo rural 43030 Desarrollo y gestión urbanos 33210 Política turística y gestión administrativa

Meta 8.9: Con especial hincapié al apoyo a los diversos productos locales y su inclusión en las cadenas de valor.



B. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL

EPD-CG		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio (un mínimo de tres Comunidades Autónomas)	
	PRIORIDAD	CRS
Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.	Propuestas enfocadas a dar a conocer y potenciar la labor de los Defensores/as de los DDHH en los diferentes países en los que la CE trabaja.	99820 Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo (no asignable por sector)
	Promoción y defensa de los Derechos Humanos con enfoque de ciudadanía global, especialmente destacando los de las personas en situación de vulnerabilidad (migrantes, racismo y xenofobia, pobreza, raza y sexo, discapacidad) Consideración de la diversidad cultural desde la perspectiva de derechos.	
	Ecología, problemáticas ambientales y cambio climático: soluciones basadas en la naturaleza, economía circular y solidaria.	
	Proyectos que destaquen la importancia de la cooperación y el fomento de la tolerancia, la cultura de paz y el respeto a las diversidades. Dado que para la cooperación española la igualdad de género supone una seña de identidad, serán especialmente valorados aquellos proyectos que destaquen el papel de las niñas y mujeres en la consecución de un mundo más justo y sostenible.	
	Proyectos que tengan como finalidad incrementar el corpus teórico de la Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global: modelos de evaluación específica en EpDSCG, metodologías de trabajo, modelos y/o de sistematización de experiencias exitosas. En el caso de proyectos de este tipo no será necesaria la actuación en tres Comunidades Autónomas. Pero si se deberá de detallar en el marco de que actuación específica se realiza el proyecto.	
	Proyectos de difundan los principios del Comercio justo. Consumo responsable.	



C. ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES POBLACIÓN SAHARAUÍ

POBLACIÓN SAHARAUÍ		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Fortalecer el desarrollo de políticas fiscales y salariales que garanticen la progresividad y protección social de la población	Meta 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social	16010 Protección social
Luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria.	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición	11250 Alimentación escolar 12240 Nutrición básica 43071 Política de seguridad alimentaria y gestión administrativa 43072 Programas de seguridad alimentaria en los hogares 43073 Seguridad Alimentaria y Calidad 52010 Ayuda alimentaria
Fortalecer los Sistemas y Servicios Nacionales de Salud	Meta 3.8 Lograr la cobertura universal y acceso medicamentos	12110- Política sanitaria y gestión administrativa. 12181- Enseñanza / formación médicas. 12191- Servicios médicos 12220- Atención sanitaria básica 12230- Infraestructura sanitaria básica 12240- Nutrición básica 12250- Control enfermedades infecciosas 12261- Educación sanitaria 12262- Control de la malaria 12263- Control de la tuberculosis 12264- Control del COVID-19 12281- Formación personal sanitario 12310- Prevención y control de las enfermedades no transmisibles en general 12340- Promoción de la salud mental y el bienestar 12350- Otras formas de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles 12382- Investigación para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles
Acceso una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo	11110 Política educativa y gestión administrativa 11120 Servicios e instalaciones educativos y formación 11130 Formación de profesores 11230 Capacitación básica de adultos 11231 Capacitación básica de jóvenes 11330 Formación profesional 11430 Formación superior técnica y de dirección



POBLACIÓN SAHARAUI		
LÍNEAS SECTORIALES PD 2024 - 2027	PRIORIDAD GEOGRÁFICA Todo el territorio	
	META	CRS
Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.	15150 La participación democrática y la sociedad civil 15160 Derechos Humanos 15170 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-ff05-5580-ac38-fadf-dbd7-de32-d47f-3a5f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



ANEXO II

Declaración responsable *

* En caso de entidades agrupadas deberá presentarse este anexo cumplimentado por cada una de las entidades integrantes.

D/Dña. ... con DNI

En nombre y representación de la entidad

Manifiesto, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que:

- Cumpro con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presentar esta solicitud, así como esta declaración responsable;
- Dispongo de la documentación que así lo acredita y (señálese lo que proceda)
 - La pongo a disposición de la Administración;
 - Pongo en su conocimiento que la presenté el día....., para el procedimiento ante..... y no ha sufrido modificación desde su presentación, de la que no han transcurrido aún cinco años;

La AECID, en virtud del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos y el interesado deberá aportarla.

- Me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente al ejercicio de estas facultades.

Declaro responsablemente, en cumplimiento del artículo 3 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, que:

- A. Los estatutos de la entidad que represento (señálese lo que proceda):
- No han sufrido modificación desde la última vez que estos fueron comunicados a la AECID.
 - Han sido modificados y se adjunta un ejemplar de los mismos.
- B. La entidad que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- C. La entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones derivadas de la obtención con anterioridad de subvenciones de la AECID.
- D. La entidad que represento ha cumplido con las obligaciones recogidas en el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes en relación a la



aportación de la documentación correspondiente en el registro de ONGD, el alta en un seguro de salud y la formación previa.

- E. La entidad que represento (señálese lo que proceda):
- No está adherida al seguro colectivo de vida y salud de cooperantes de la AECID.
 - Está adherida y se encuentra al corriente de los pagos de las liquidaciones emitidas.
- F. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social españolas.
- G. La entidad que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del país o países en los que van a ejecutarse los proyectos propuestos.
- H. La entidad que represento ha obtenido o solicitado subvenciones para la misma finalidad (señálese “Ninguna” o detalle las que proceda):
- Ninguna
 - Las que se detallan.....
- I. La entidad que represento respeta los principios de la Cooperación Española y de la Acción Exterior de España.
- J. La entidad que represento cumple con los criterios de transparencia, buen gobierno y debida diligencia con el establecimiento de salvaguardas específicas en el respeto a la igualdad de las mujeres, la erradicación del trabajo infantil, el respeto a los derechos laborales, el medio ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas y originarios. Y no ha sido condenada por casos de violación de derechos humanos, destrucción del medio ambiente, fraude o evasión fiscal y corrupción en los últimos 10 años.

Marcar únicamente las que correspondan:

En caso de personal voluntario,

- El personal voluntario de la entidad que represento no tiene antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo.

En caso de ONGD calificada:

- La entidad que represento ha obtenido de la AECID la acreditación como entidad calificada y no ha sufrido variación ninguna de las circunstancias acreditadas para la obtención de la calificación reguladas en la resolución en virtud de la cual se obtuvo dicha calificación de la AECID.

En caso de ejecución mediante socia local o contraparte extranjera:

- La entidad que represento ejecutará el proyecto mediante entidad socia local que tiene la consideración de entidad jurídica constituida conforme la legislación local.

Datos tributarios y de la Seguridad Social en España

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las



correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes, para lo que deberá marcar las siguientes casillas:

Consulta de datos tributarios por medios electrónicos

- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT

En el supuesto de marcar la casilla anterior debe aportar la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, en caso contrario no se podrá estimar su solicitud. Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de resultar beneficiario en la propuesta de concesión de la subvención.

Consulta de datos de la Seguridad Social por medios electrónicos

- SI AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

En el supuesto de marcar la casilla anterior debe aportar la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso contrario no se podrá estimar su solicitud. . Esta documentación se facilitará en el momento de presentación de la solicitud y en caso de resultar beneficiario en la propuesta de concesión de la subvención.

Firmado electrónicamente

Fdo. El/la representante legal de la entidad



ANEXO III.

GASTOS SUBVENCIONABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden AUC/286/2022, 6 de abril y del artículo 26 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, los gastos subvencionables serán los siguientes:

A. COSTES DIRECTOS

A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES:

A.I.1. Evaluación Externa

A.I.2. Auditoria

A.I.3. Otros servicios técnicos (capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, y otros servicios externos no relacionados con gastos de inversión)

A.I.4. Arrendamientos (de terrenos, inmuebles y equipos)

A.I.5. Materiales y suministros no inventariables

A.I.6. Personal

A.I.6.1. Personal expatriado

A.I.6.2. Personal local

A.I.6.3. Personal voluntario

A.I.6.4. Personal en sede

A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas

A.I.8. Fondos rotatorios

A.I.9. Gastos financieros

A.II. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN:

A.II.1. Adquisición de terrenos y/o inmuebles

A.II.2. Construcción y/o reforma

A.II.2.1 Construcción y/o reforma de inmuebles y otras infraestructuras

A.II.2.2. Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión

A.II.3. Equipos y materiales inventariables

A.III. COSTES DIRECTOS VISIBILIDAD, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:

B. COSTES INDIRECTOS

Para mayor descripción consultar guía para la justificación de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global.



ANEXO IV.

CRITERIOS Y PESO DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES EN LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE REALIZACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

A. PROYECTOS DE DESARROLLO.

Peso de las unidades valoradoras:

- OCE: 40%
- Subdirección de ONGD y Sociedad Civil: 20%
- Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe y Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia: 20%
- Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral y otras unidades de AECID con competencias sectoriales: 20%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**
 - a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
 - b) Calidad en la gestión de la entidad.
 - c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
 - d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
 - e) Aportación de cofinanciación de al menos un 10% del coste total de la intervención propuesta.
2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
 - a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
 - b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.
 - c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
 - d) Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
 - e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.
3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española** en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española, y los principios horizontales del apartado Tercero. (20%):
 - a) Con los ODS y el Plan director vigente.
 - b) Con los marcos de asociación, estrategias país o comisiones mixtas.
 - c) Con estrategias y planes sectoriales de la AECID.



d) Con los **principios de la Cooperación Española y las líneas estratégicas de la convocatoria.**

4. **Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo, formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.

B. PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL.

Peso de las unidades valoradoras:

- Subdirección de Alianzas, Innovación y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global: 70%
- Subdirección de ONGD y Sociedad Civil: 30%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación de al menos un 10% del coste total de la intervención propuesta.

2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**

- a) Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta.
- b) Participación del colectivo meta y calidad de la identificación. Calidad educativa de la propuesta, metodología didáctica y estrategias propuestas.
- c) Calidad e innovación de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto.
- d) Viabilidad y sostenibilidad (nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria) de la propuesta.
- e) Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.

3. **Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la cooperación española en**



relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española, y **las prioridades y líneas estratégicas** del apartado Tercero. (20%):

- a) Con los ODS y la Agenda 2030 así como con el plan director vigente.
- b) Con la Estrategia de EpD-CG de la Cooperación Española
- c) Con las **prioridades** sectoriales de la convocatoria.
- d) Con los **principios transversales de la Cooperación Española y las líneas estratégicas de la convocatoria**.

Se valorará especialmente el análisis de contexto ambiental y su reflejo en el marco lógico de la intervención, con la inclusión de indicadores ambientales específicos y presupuesto asociado. Asimismo, se considerarán preferentes las propuestas referidas a las zonas y ámbitos rurales.

4. **Calidad y eficacia de la propuesta (20%):**

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias.
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad.
- c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta: visión de EPD-CG.

C. PROYECTOS DIRIGIDOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN SAHARAUI REFUGIADA EN TINDUF (ARGELIA)

Peso de las unidades valoradoras:

- Dirección de Acción Humanitaria: 45%
- OCE: 25%
- Subdirección de ONGD y Sociedad Civil: 15%
- Departamento de Cooperación Sectorial y otras unidades de AECID con competencias sectoriales 15%

Peso de los criterios:

1. **Valoración de las entidades solicitantes (10%):**

- a) Estructura y capacidad de la entidad solicitante.
- b) Calidad en la gestión de la entidad.
- c) Experiencia y especialización de la entidad en relación con el objeto de la convocatoria. En contextos humanitarios se valorará especialmente la gestión de la seguridad.
- d) Valor añadido de la participación de entidades agrupadas y de entidades socias locales, así como otras entidades públicas o privadas en apoyo a la intervención, si procede.
- e) Aportación de cofinanciación de al menos el 10% del coste total de la intervención propuesta.



2. **Valoración del contenido de la intervención propuesta (50%):**
- a) **Análisis de contexto y diagnóstico de las necesidades de la población meta. Se valorará especialmente:**
- El análisis del contexto con enfoque de género, incluyendo datos desagregados por sexo y edad, así como el diseño orientado al acceso equitativo y control para mujeres y hombres, niñas y niños a los beneficios y recursos del proyecto y a la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las fases de la intervención;
 - Análisis medioambiental del contexto y diseño orientado a la prevención o mitigación de los potenciales impactos de la intervención en el medio ambiente y el cambio climático y gestión ambientalmente responsable de los recursos, así como reflejo en el presupuesto y en el marco lógico de la intervención la transversalización efectiva del enfoque medioambiental.
 - La utilización de estándares internacionales de calidad (en el caso de los realización proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de EPD-CG, de acción humanitaria, se valorará la aplicación de normas mínimas del Proyecto Esfera) y, en su caso, de indicadores sectoriales surgidos en el seno de clústeres o grupos temáticos, desagregados por sexo; la conectividad en un contexto de nexo entre la acción humanitaria con el desarrollo, la contribución a la búsqueda de soluciones duraderas, el fortalecimiento de la resiliencia y la contribución de la ayuda a la construcción de la paz.
- b) **Participación del colectivo meta y calidad de la identificación.**
- Se tendrá en cuenta la participación del colectivo meta en todas las fases de la iniciativa, incluyendo la identificación, la calidad de ésta, la pertinencia, la coherencia de la lógica de la intervención establecida respecto de los derechos vulnerados, la claridad de la formulación, la calidad de los indicadores y de las fuentes de verificación, la eficiencia, la viabilidad y la sostenibilidad y, muy especialmente el diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes.
- c) **Calidad de la formulación y coherencia de la propuesta en su conjunto. Se valorará especialmente:**
- La coherencia de la lógica establecida respecto de las necesidades identificadas y de los derechos vulnerados
 - La pertinencia, la eficiencia;
 - La transparencia y rendición de cuentas ante el colectivo meta y las personas y entidades socias y administraciones públicas locales;
 - La inclusión de enfoques innovadores y eficientes, tales como la asistencia en efectivo y/o cupones, siempre que sea pertinente, eficaz y más eficiente
- d) **Viabilidad y nexo y transferencia en el ámbito de la acción humanitaria de la propuesta. Se valorará especialmente la contribución directa o indirecta a los objetivos de desarrollo sostenible y de resiliencia para las poblaciones meta con un enfoque de nexo entre la acción humanitaria y el desarrollo y a la búsqueda de soluciones duraderas, al fortalecimiento de la resiliencia y a la construcción de la paz.**
- e) **Calidad de los indicadores y fuentes de verificación, y del sistema previsto para el seguimiento y la evaluación.**



3. Valoración de la coherencia con los objetivos y prioridades de la Cooperación Española en relación con los instrumentos estratégicos de la Cooperación Española (20%) y, en especial:

- Con la Estrategia de Acción Humanitaria del plan director vigente.
- Con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 y los Planes Sectoriales que contemplan aspectos humanitarios.
- Con las Estrategias humanitarias vigentes de la Cooperación Española y las prioridades establecidas en las mismas;- con los enfoques transversales de la Cooperación Española, en especial con la Estrategia sectorial de género en desarrollo y la Estrategia de medioambiente y desarrollo sostenible: las propuestas deberán contener una transversalización efectiva de ambos enfoques, y se valorará el impacto de la intervención en las relaciones de género y el impacto de la intervención en el medioambiente y en la lucha contra el cambio climático.

4. Calidad y Eficacia de la propuesta (20%):

- a) Apropiación y alineamiento, entendido como el liderazgo y participación de la población meta y las autoridades públicas y la utilización de recursos locales, con especial atención a la creación de sinergias. Se valorará especialmente:
 - El diagnóstico claro de las demandas/necesidades del colectivo meta, mujeres y hombres, niñas y niños, y la comunicación con este y su participación y con las autoridades locales/nacionales, si existen y es posible por las posibles restricciones de movilidad o reunión que puedan estar vigentes;
 - El alineamiento, en su caso, con las declaraciones de emergencia de las instituciones competentes del país o con los llamamientos de organismos internacionales;
- b) Armonización, trabajo en red y complementariedad. Se valorará especialmente:
 - La complementariedad con las necesidades humanitarias, objetivos estratégicos definidos en los Planes de Respuesta Humanitaria o Planes de Regionales o específicos de Respuesta Humanitaria de OCHA y/o con los Llamamientos del CICR y con el índice de riesgo global INFORM Risk Index 2022;
 - La coordinación con actores humanitarios presentes en el contexto de intervención y con los clústeres humanitarios;
- c) Gestión de los resultados de desarrollo formulación orientada a aliviar el sufrimiento de las poblaciones meta en coherencia con los principios humanitarios.
- d) Contribución a la difusión e implementación de los principios de calidad y eficacia de la propuesta.



ANEXO V
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Política de protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario y los que se recaben en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales y puede consultar información más detallada en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con domicilio en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040, Madrid, España.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva de acciones, proyectos y convenios. Esta gestión comprende todas las actuaciones que establece la normativa vigente en materia de subvenciones públicas que incluye la concesión, ejecución, justificación, comprobación, control, reintegro o sanciones.
LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e) RGPD). Tratamiento necesario por intereses legítimos del responsable del tratamiento (artículo 6.1.f) RGPD), tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales (artículo 19 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).
SUS DERECHOS	Puede acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer el resto de los derechos que reconoce la normativa vigente en la forma en la que se señala en la siguiente página web: https://protecciondedatos.aecid.es/



Consulta de datos de otras Administraciones: se consultarán los siguientes datos, necesarios para la resolución del trámite:

- (TGSS) Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
- (DGP) Consulta de Datos de Identidad del representante legal.

Podrá ejercer el derecho de oposición motivada a la consulta de estos datos personales mediante una solicitud, por cualquiera de los medios indicados en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>. La solicitud debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además debe aportar necesariamente los documentos a cuya consulta se opone para que la administración actuante pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud

Excepcionalmente, si no pudieran recabar los citados documentos, se podrá solicitar al interesado su aportación.

